

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0030"

RESOLUCIÓN N° DES- 2086 DE 2023

(28 JUN 2023)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0030"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día 10 de febrero de 2020, el arquitecto JHON ANDERSON PARDO CORREA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.648.931 de Chía en calidad de apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CANALIZACIÓN RED ELECTRICA DE MEDIA TENSIÓN bajo número de expediente 25126-0-20-0030 relacionada con la canalización de red eléctrica de media tensión sobre la CALLE 1 Y LA CARRERA 4, respecto al predio denominado CENTRO MEDICO SAN LUIS.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0096 DE 2020 con fecha de emisión 13 de marzo de 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada personalmente el día 17 de marzo de 2020 al Arquitecto JHON ANDERSON PARDO CORREA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.648.931 de Chía.

Que a la fecha no se dio cumplimiento a ningún ítem del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0096 de 2020 por parte del apoderado, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión Jurídica:

1. Allegar certificado de existencia y representación legal del Centro Médico San Luis. Igualmente, documento de identidad del representante legal.
2. Concepto técnico emitido por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de las obras y el espacio a intervenir, en relación a posibles pólizas de estabilidad de obra que puedan existir.
3. Para la intervención del espacio público en lo relacionado con conexiones de servicios públicos, se requiere presentar los planos de diseño sellados (aprobados) y la respectiva viabilidad otorgada para adelantar el trámite, emitida por la Empresa de Energía.
4. Certificación de las demás empresas de servicios públicos, referente a la verificación de redes existentes en las zonas a intervenir, indicando que no se verán afectadas con las intervenciones a realizar.
5. Allegar copia del plano arquitectónico aprobado por planeación, donde se aprecie la ubicación de la subestación proyectada para el predio.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0030

Revisión Urbanística:

1. En virtud al artículo 7 "Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público" de la Resolución 462 de 2017, se debe allegar:

1.1. Aclarar la descripción del proyecto, ya que en un principio da a entender que la intervención corresponde a la ampliación de dos pisos.

1.2. Plano de diseño de las intervenciones, debidamente acotado y rotulado indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. El plano debe estar firmado por el responsable de la solicitud y profesional(es) responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

- Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200.
- Cuadro de áreas que determine porcentajes de zonas duras, zonas verdes, etc, según sea el caso.
- Registro fotográfico indicando a que tramo pertenece.
- Especificaciones de diseño y construcción de cada espacio público a intervenir (andenes, vías, etc). Cada uno de los tramos (incluyendo las cámaras de inspección a construir) deben presentar su detalle de la intervención del respectivo espacio público. Indicando el corte detallado, profundidades, materiales y demás información gráfica que permita identificar detalles constructivos.
- Los planos deben indicar el tipo de proyecto (intervención de espacio público), el contenido del plano acorde a la descripción del proyecto (indicando cada uno de los tramos relacionados en la solicitud con su respectiva longitud y tipo de superficie a intervenir).
- Incluir el cuadro de convenciones respectivo

2. Las actividades que involucra la intervención de cada espacio público deben presentarse en coherencia, tanto en el presupuesto como en el cronograma.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 24 de julio de 2020 (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0096 de 2020.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0030

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CANALIZACIÓN RED ELECTRICA DE MEDIA TENSIÓN bajo número de expediente 25126-0-20-0030 relacionada con la canalización de red eléctrica de media tensión sobre la CALLE 1 Y LA CARRERA 4, respecto al predio denominado CENTRO MEDICO SAN LUIS.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 28 JUN 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 086- 2023 / EXPEDIENTE 20-0030

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

29 de junio de 2023, 16:11

Para: "ARQPARD009@gmail.com" <ARQPARD009@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° DES 086 - 2023 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, "Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público - Trámite administrativo 25126-0-20-0030", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución DES 086-2023.pdf
1431K

